

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA,
PATRIMONIO CULTURAL, JUVENTUD Y DEPORTE**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 8
REALIZADA EL 14 DE OCTUBRE**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2008-2009

En Lima, a los 14 días del mes de octubre de 2008, siendo las 8:10, se reunieron en la Sala “José Joaquín Inclán Gonzáles-Vigil” del Congreso de la República, bajo la Presidencia de la señora congresista Uribe Medina, los señores congresistas Guevara Gómez, Mallqui Beas, Hildebrandt Pérez Treviño, Calderón Castro, Santos Carpio, Galarreta Velarde, Vásquez Rodríguez y Zeballos Gámez, miembros titulares de la Comisión.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión.

APROBACIÓN DEL ACTA

La señora PRESIDENTA puso en observación el acta de la sesión anterior.

Se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión del 7 de octubre.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA informó a los señores congresistas que en sus carpetas se encuentran el acta de la sesión anterior, con su respectiva transcripción, una sumilla de los 25 documentos recibidos y de los 3 remitidos por la Comisión, el predictamen por el que se propone la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y el decreto por el cual se propone el envío al archivo de los Proyectos de Ley Núms. 727/2008-CR, 2158/2007-CR, y 1886/2007-CR.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA sometió a debate el predictamen por el que se propone la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Ofreció la palabra.

La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO mostró su sorpresa por que en el artículo 57º se proponga que los institutos puedan entrar en receso cuando lo consideren conveniente; es decir, interrumpir la carrera porque sí; dijo que, si este fuera el caso, los colegios particulares podrían hacer lo mismo.

La señora GUEVARA GÓMEZ pidió que se establezca la metodología para el debate de la propuesta; esto es, debatir artículo por artículo o capítulo por capítulo.

El señor GALARRETA VELARDE aclaró que aún no se ha definido si se trata de una ley general de educación superior o de dos leyes.

—Se incorpora el señor REGGIARDO BARRETO.

Al respecto, el señor CALDERÓN CASTRO aclaró que ha quedado definido que se va a trabajar dos leyes de educación superior: la universitaria y la de institutos, acorde con lo establecido en el artículo 51º de la Ley General de Educación. Agregó que se debe llamar Ley de Institutos, dada su naturaleza, problemática, propósitos; es decir, tiene perfiles, características y diseños diferentes a los de las universidades. Consideró que ha quedado descartada la propuesta de elaborar una sola ley de educación superior. Sugirió que debe haber una correlación entre la ley universitaria y la de institutos para así ser posible las convalidaciones. Además, dijo que debe pensarse en que los institutos también tengan los beneficios que reciben las universidades, como por ejemplo el canon, a fin de que los institutos contribuyan al desarrollo nacional.

La señora GUEVARA GÓMEZ consideró conveniente definir si se va a elaborar una sola ley de educación superior o dos leyes, como viene sosteniendo la Comisión. Dijo que sería mejor hablar de Ley de Institutos de Educación Superior, y de Ley Universitaria.

—Se incorpora el señor NÚÑEZ ROMÁN.

El señor SANTOS CARPIO dijo que la Ley General de Educación es la operadora de varias leyes: la Ley de la Carrera Pública Magisterial y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, y que solo falta la ley de educación superior. Agregó que, en este caso, debería considerarse las sugerencias del Consejo Nacional de Educación de elaborar una sola ley de educación superior. Al respecto, la señora GUEVARA GÓMEZ aclaró que la Ley de Educación Superior en sus artículos 49º, 50º y 51º se refiere a la educación superior, y que hay que separar la que se realiza en los institutos, en las escuelas y en las universidades. Sobre el mismo punto, la señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO señaló que cuando se habla de la educación universitaria solo se diga que es científica y no también humanística, que es el núcleo de la universidad. El señor SANTOS CARPIO dijo que la propuesta más se parece a un reglamento que a una ley.

—Se incorpora el señor SALDAÑA TOVAR.

La señora PRESIDENTA leyó el artículo 51º de la Ley General de Educación, y aclaró que la propuesta de ley se viene elaborando desde hace más de dos años y que se ha tomado en cuenta el trabajo realizado por el señor SANTOS CARPIO de cuando era presidente de la Comisión.

El señor REGGIARDO BARRETO comentó el artículo 55º del predictamen, régimen tributario, respecto del artículo 2º, inciso f), del Decreto Legislativo 977, que establece que las exoneraciones tributarias requieren de informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Preguntó si existe dicho informe.

La señora PRESIDENTA estableció la metodología del debate: que antes se defina si se va a elaborar una o dos leyes, que se precise el nombre y se trabaje por capítulos.

El señor CALDERÓN CASTRO aclaró que, según el artículo 51º de la Ley General de Educación, la educación superior se imparte en dos tipos de instituciones, de naturaleza, de realidad, de visión, de objetivos diferentes, por lo que se debe tener dos leyes: una para las universidades y otra para los institutos. Agregó que las leyes deben hacerse en función de la realidad.

El señor SANTOS CARPIO comentó la realidad educativa sobre la base de los datos recibidos en la Comisión por parte de los funcionarios del Ministerio de Educación. Dijo que hay 96 universidades y más de 500 filiales, y que por eso debe haber una sola norma que regule la educación superior.

La señora GUEVARA GÓMEZ pidió que se someta a votación la propuesta de si se va a elaborar una sola ley de educación superior o dos leyes: una universitaria y otra de institutos.

El señor ZEBALLOS GÁMEZ dijo que no hay nada que votar porque en la Comisión no hay una propuesta de ley de educación superior, por lo que pidió que se debata el predictamen presentado sobre la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

La señora PRESIDENTA agregó que en la Comisión no existe ningún proyecto de ley de educación superior, y que, en efecto, no hay nada que votar.

El señor SALDAÑA TOVAR pidió que se inicie el debate artículo por artículo del predictamen presentado.

El señor REGGIARDO BARRETO dijo no estar en contra de que se inicie el debate pero aclaró que no se tiene informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el artículo 55º del predictamen respecto del decreto 977.

La señora PRESIDENTA aclaró que se tiene ese informe pero que se va a renovar el pedido al referido Ministerio.

El señor CALDERÓN CASTRO pidió que se reitere ese pedido al MEF y que se inicie el debate del predictamen artículo por artículo.

La señora PRESIDENTA pidió que se defina el nombre de la propuesta: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

El señor CALDERÓN CASTRO pidió que el secretario técnico exponga el carácter epistémico de las palabras institutos y escuelas. Se mostró partidario de que sea una Ley de Institutos de Educación Superior, y que las escuelas se adecúen a ella.

Al respecto, la señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO aclaró que no se trata solo de una cuestión terminológica. Dijo que, por ejemplo, a una Escuela Superior de Bellas Artes no se le puede cambiar de nombre para llamarle Instituto porque no tendría sentido y nadie lo aceptaría. Agregó que las instituciones tienen nombres tradicionales y no cambian en nada la situación si en una ley se determina que son equivalentes, que el nivel tiene que declararse pero el nombre no tiene por qué cambiarse; y que el nombre de escuela es tan respetable para una institución de educación superior como el nombre de instituto.

Al respecto, el señor CALDERÓN CASTRO preguntó cómo debiera llamarse esta ley. La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO dijo que el título podría ser Ley de Instituciones de Educación Superior, porque institución es un término amplio, que incluye todo.

—Se incorpora el señor ESCUDERO CASQUINO.

El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ dijo que no se puede pensar en educación sin pensar en el futuro del país, que esta ley va a resolver el abandono en que se hallan los institutos, y con ello resolver el currículum y su nexos con las universidades, y que el hilo conductor del desarrollo del Perú debe ser la investigación científica y tecnológica. El señor SALDAÑA TOVAR le preguntó si está de acuerdo o no con el predictamen. El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ contestó que está de acuerdo en que se inicie el debate.

El señor NÚÑEZ ROMÁN comentó el artículo 51º de la Ley General de Educación en el sentido de que de estas instituciones de educación superior solo los institutos superiores tecnológicos y las escuelas de educación superior no tienen ley. Dijo que un instituto tecnológico es diferente a una escuela porque en el instituto se estudia tres años y en la escuela, cinco, y que hay muchos institutos y pocas escuelas. Consideró que en la ley no debe mezclarse a los institutos con las escuelas, que cada cual tenga su propia ley, y que solo se debe debatir la ley de institutos tecnológicos.

Sobre este punto, el señor ESCUDERO CASQUINO aclaró que hay una ley de los institutos tecnológicos. El señor NÚÑEZ ROMÁN contestó que los institutos tecnológicos se crean por decretos supremos, no por leyes. Luego comentó el artículo 19 de la Constitución Política respecto de la exoneración de los impuestos. Al respecto, el señor REGGIARDO BARRETO aclaró que esa exoneración se refiere solo a las instituciones privadas, como lo establece el artículo 14º del Decreto Legislativo 882. El señor NÚÑEZ ROMÁN aclaró que eso depende de la naturaleza de las instituciones.

El señor MALLQUI BEAS aclaró que la educación superior tiene dos niveles: la no universitaria y la universitaria, por lo que habría que precisar la propuesta de denominar Ley de Instituciones de Educación Superior. Ante esto, la señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO admitió que el término institución incluye también a las universidades y retiró su propuesta. El señor MALLQUI BEAS dijo que los institutos y las escuelas funcionan bajo el mismo marco legal, razón por la que deben ser considerados en una sola ley. En este estado, la señora GUEVARA GÓMEZ dijo que las leyes de educación superior deben responder a lo que establece el artículo 19º de la Constitución; el señor CALDERÓN CASTRO estuvo de acuerdo con la propuesta de la Comisión y pidió desterrar el criterio feudal de separar la formación universitaria de la no universitaria.

Luego, la señora PRESIDENTA sometió al voto la propuesta:

Título:

Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Fue aprobada por mayoría.

Se abstuvo el señor NÚÑEZ ROMÁN.

La señora PRESIDENTA sugirió que el debate se realice capítulo por capítulo, y pidió que se dé lectura el Capítulo I del predictamen.

El señor SECRETARIO TÉCNICO dio lectura capítulo I: objeto y ámbito.

La señora PRESIDENTA ofreció la palabra.

La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO dijo que la redacción del artículo 2º es poco clara porque en el inciso c) no se precisa la naturaleza de los institutos, lo que habría que aclarar. Agregó que cuando el Congreso da una ley no se supedita a lo opine el Ministerio de Educación sino que por el contrario ordena que el ministerio la cumpla. La señora GUEVARA GÓMEZ dijo que el inciso c) del artículo 2º está de más.

El señor CALDERÓN CASTRO consideró que en el artículo 1º la frase *nacionales o extranjeras* merece mayor análisis porque no se puede permitir el ingreso al mercado de instituciones de otros países. Al respecto, el señor REGGIARDO BARRETO aclaró que en el artículo se refiere a las personas que conducen los institutos y escuelas, no a que estos sean extranjeros.

—**Se incorpora la señorita LEÓN ROMERO.**

El señor SANTOS CARPIO sugirió que estos puntos se aclaren en el reglamento de la ley y que el artículo concluya en la frase *en el Perú*. Luego sugirió que el artículo 2º quede en tres incisos.

Con relación al artículo 1º, el señor ESCUDERO CASQUINO estuvo de acuerdo con la propuesta anterior pero con el agregado de la frase *conforme a ley*. Respecto del artículo 2º, pidió obviar el inciso c).

El señor MALLQUI BEAS propuso que los cuatro incisos del artículo 2º se reemplacen por uno solo: Las instituciones que de acuerdo a su ley de creación o modificaciones tienen facultad de otorgar títulos a nombre de la nación.

El señor CALDERÓN CASTRO pidió, como cuestión de orden, que la propuesta de ley se apruebe artículo por artículo, y que en artículo 1º se retire la frase *nacionales y extranjeras*.

La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO sugirió que se retire la frase *en el Perú* porque todas las leyes son para el Perú, no para toda América ni para el mundo.

La señora PRESIDENTA sometió al voto la redacción de la propuesta:

Artículo 1º.- Objeto

La presente ley norma la creación y el funcionamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, conducidos por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación.

Fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, la señora PRESIDENTA sometió a debate el artículo 2º, con el pedido de eliminar el inciso c).

Ofreció la palabra.

El señor GALARRETA VELARDE solicitó que se fundamente este artículo para conocer cuál es el objetivo que se busca.

La señora PRESIDENTA pidió al secretario técnico que aclare el contenido del artículo.

El señor SECRETARIO TÉCNICO explicó la diferencia entre los institutos pedagógicos y los tecnológicos.

La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO dijo no entender por qué se va a dar una ley repitiendo el estado actual de las cosas, y que el predictamen es la descripción del caos.

El señor MALLQUI BEAS propuso la redacción del artículo: Son institutos y escuelas de educación superior comprendidos dentro de la presente ley las instituciones que, de acuerdo a su ley de creación o sus modificaciones, tienen facultad de otorgar título a nombre de la nación.

La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO dijo que eso está mal redactado porque no se puede decir *de acuerdo a su ley de creación o sus modificaciones*. Aclaró que la repetición no es una ofensa, pero que sí es una ofensa la mala redacción de la ley, y más aun si en ella se describe la situación caótica, heterogénea y desastrosa en que se hallan los institutos.

El señor SANTOS CARPIO propuso la redacción del artículo: Están comprendidos dentro de la presente ley los institutos de formación pedagógica, los institutos de formación tecnológica y las escuelas de formación artística.

El señor GALARRETA VELARDE preguntó si funciona la estructura administrativa que se propone porque ya existe; pidió que en la norma se establezca la visión que se busca.

La señora PRESIDENTA pidió a los miembros del pleno que alcancen sus propuestas para enriquecer el predictamen presentado por la Comisión.

El señor CALDERÓN CASTRO dijo que esa es la hermenéutica parlamentaria, que para aprobar un predictamen hay que buscar el consenso. Aclaró que no existe una ley sobre la educación superior, y que está funcionando la estructura educativa en el país porque en la realidad los institutos desarrollan su propia labor, lo que corresponde normar para que funcionen mejor. Luego, propuso la siguiente redacción: Están comprendidos dentro de la presente ley los actuales institutos superiores: a) tecnológico, pedagógico, de formación artística, y b) lo que actualmente es el inciso e).

La señora GUEVARA GÓMEZ propuso que se eliminen el inciso c) y la frase *otros centros de Educación Superior*, del inciso e), el cual incluye también a los centros de idiomas. El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ aclaró que los centros de idiomas no forman parte de la educación superior. La señora GUEVARA GÓMEZ consultó en qué nivel se debe colocar a los centros de idiomas.

La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO dijo que si no se necesita ni siquiera haber terminado la primaria, no están en esta ley, obviamente. Cualquiera puede acercarse a un instituto para aprender un idioma sin ningún requisito académico, si se les quiere regular tendríamos que poner algunas condiciones. Además, consideró que en el referido inciso e) podría incluirse a los institutos superiores de idiomas que exigen el haber terminado la educación secundaria, que algunos de ellos incluso otorgan el TOEFL.

La señora PRESIDENTA consideró que los centros de idiomas podrían estar incluidos en el inciso e).

El señor NÚÑEZ ROMÁN aclaró que hay muchas instituciones que solo dan un diploma, por lo que estuvo de acuerdo con que se mantenga el inciso c).

El señor ESCUDERO CASQUINO consideró que los institutos pedagógicos y tecnológicos deben estar separados. Aclaró que los centros de idiomas no otorgan títulos a nombre de la nación. Propuso la siguiente redacción: Están comprendidos dentro de la presente ley: a) Los institutos superiores pedagógicos, b) los institutos superiores tecnológicos, c) Las escuelas superiores de formación artística, d) Las escuelas y otros centros de educación superior que, de acuerdo a su ley de creación o de sus modificaciones, tienen la facultad de otorgar título profesional a nombre de la nación. Aclaró que este inciso incluye a CENFOTUR y SENCICO.

La señora PRESIDENTA sometió al voto la redacción del artículo 2º propuesto, con la eliminación del inciso c) del texto original.

El señor SALDAÑA TOVAR propuso que se elimine el inciso c) de la nueva propuesta porque las escuelas están incluidas en el inciso d).

El señor ZEBALLOS GÁMEZ propuso que en este inciso d) se cambie el término *ley* por el de *norma*.

El señor GALARRETA VELARDE consideró que no es necesario especificar los ámbitos en los incisos. Al respecto, el señor ESCUDERO CASQUINO aclaró que es necesario especificar el ámbito de las instituciones.

Luego, la señora PRESIDENTA sometió al voto la redacción de la propuesta:

Artículo 2º.- Ámbito

Están comprendidos en la presente ley: a) Los institutos superiores pedagógicos, b) Los institutos superiores tecnológicos, c) Las escuelas y otros centros de educación superior que, de acuerdo con su norma de creación o de sus modificaciones, tienen la facultad de otorgar título profesional a nombre de la nación.

Fue aprobada por unanimidad.

La señora PRESIDENTA sometió a debate el capítulo II, y pidió que se dé lectura.

El señor SECRETARIO TÉCNICO dio lectura al capítulo II: definición, principios, fines y objetivos. Presentó las dos alternativas del artículo 3º.

La señora PRESIDENTA sometió a debate el artículo 3º.

Ofreció la palabra.

El señor CALDERÓN CASTRO propuso la siguiente redacción: Los institutos y escuelas de educación superior son una comunidad educativa conformada por los promotores,

autoridades, profesores, alumnos, trabajadores y egresados, de acuerdo con la ley. Pidió que se agregue la alternativa propuesta porque la complementa.

La señora GUEVARA GÓMEZ consideró que la alternativa propuesta expresa lo que es la definición, a la que dio lectura. Al respecto, la señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO dijo que ese artículo es farragoso y poco técnico. La señora GUEVARA GÓMEZ sugirió que el artículo concluya en la palabra *innovación*.

El señor ESCUDERO CASQUINO advirtió que se ha cometido un error al definir el ámbito porque en el futuro no será posible crear escuelas de formación artística. Ante esto, la señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO aclaró que en el artículo aprobado se habla en tiempo presente, el cual no excluye el futuro. Sobre artículo 3º, el señor ESCUDERO CASQUINO dijo estar de acuerdo con la propuesta alternativa, con los cambios sugeridos.

La señora PRESIDENTA sometió al voto la redacción de la propuesta:

Artículo 3º.- Definición

Los institutos y escuelas de educación superior son centros que forman, de manera integral, profesionales especializados en los diferentes campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, producen conocimiento, desarrollan la investigación e innovación.

Fue aprobada por unanimidad.

La señora PRESIDENTA invitó a los congresistas a una reunión de trabajo para avanzar la elaboración del predictamen en debate, que se realizará el viernes 17 a las 11 de la mañana.

Finalmente, la señora PRESIDENTA consultó al pleno de la Comisión la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

La transcripción magnetofónica de la presente sesión forma parte del acta.

Fue aprobada por unanimidad.

La señora PRESIDENTA levantó la sesión.

Eran las 10:05 a. m.

CENAIDA URIBE MEDINA
Presidenta